



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 053 – 2023 – MPC/A**

**Cutervo, 13 de enero del 2023.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,  
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

El Memorando N° 0019-2023/CVPC-GM/MPC de fecha 12 de enero del 2023 de Gerencia Municipal y la Carta N° 002-2023-MPC/GDS de fecha 11 de enero del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 11.° del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Político del Perú establece para los municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, en su artículo 84.° numeral 2.3 señala que en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, es función exclusivo de los municipalidades distritales: "Organizar, administrar ejecutar los programas locales de lucha contra lo pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos asegurando lo calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades, y el fortalecimiento de la economía regional y local";

Que, según art. 84.° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según art. 84.° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N.° 258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo del 2014, se aprueba el plan Nacional para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.





Que, con Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad"

Que, mediante Carta N° 002-2023-MPC/GDS de fecha 11 de enero del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita designar al responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, con memorando N° 0019-2023/CVPC-GM/MPC de fecha 12 de enero del 2023 de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo,

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir del 13 de enero del 2023, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologados y actualizados de la Municipalidad Provincial de Cutervo, al Servidor Municipal que se detalla a continuación:

<b>Nombres y Apellidos</b>	:	<b>ELMER CARRERO OLANO</b>
<b>DNI</b>	:	<b>42834721</b>
<b>Cargo que ocupa en la Entidad:</b>	:	<b>Subgerente de Salud, Salubridad e Higiene</b>
<b>Correo electrónico</b>	:	<b>elmer.181281@gmail.com</b>
<b>Teléfono de contacto</b>	:	<b>976597334</b>
<b>Teléfono de la Municipalidad</b>	:	<b>076-263038</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC.  
GM  
GPP  
GAF  
GDS  
SGSSH  
SGSG  
Interesado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
**Moises González Cruz**  
ALCALDE